ÍNDICE

1. - OBJETO 2

2. - ÁMBITO OBJETIVO 2

3.- ÁMBITO SUBJETIVO 2

4. - DESCRIPCIÓN 2

4.1. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS DE CARÁCTER ECONÓMICOS. 2

4.2. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 3

4.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. 4

5. - CONCLUSIONES 4

1. - OBJETO

En acto público realizado el pasado 5 de julio de 2019, se procedió a la apertura de las proposiciones de la presente licitación. El objeto de este informe es:

a) Puntuar los criterios económicos y realizar la clasificación de las proposiciones.

b) Determinar las ofertas anormalmente bajas.

con la finalidad de informar a la mesa de contratación sobre el cumplimiento de los pliegos que rigen la licitación y determinar la proposición más ventajosa.

2. - ÁMBITO OBJETIVO

Este informe se realiza para la licitación **CF050-19-000**, **Desarrollo y soporte aplicaciones Drupal.**

3.- ÁMBITO SUBJETIVO

Las empresas que han presentado proposiciones para esta licitación son las siguientes:

EMPRESAS
EMERGYA INGENIERIA, S.L.
GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMATICA, S.A.
SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L.
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

Con fecha 6 de junio de 2019, mediante acta de la mesa de contratación se procede a la exclusión de SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLUCIONES, S.L., por los motivos que en ella se recogen.

4. - DESCRIPCIÓN

4.1. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS DE CARÁCTER ECONÓMICOS.

En el ANEXO 8 del cuadro resumen se recogen los criterios para la valoración de las proposiciones. En el punto 2.2, se define el único criterio de adjudicación automático de carácter económico, siendo este el precio, conforme se indica a continuación:

2.2. Criterios económicos: Importe total ofertado conforme al Anexo 5 del presente Cuadro Resumen:.....55 puntos

El criterio general de valoración de la propuesta económica consistirá en asignar la máxima puntuación a aquella propuesta que contenga el precio más bajo **(importe total máximo estimado ofertado en el Anexo 5 del Cuadro Resumen)**. La valoración económica se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

P = (1 – (B-A)/A) x N

Donde:

P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.
B: es la oferta del licitador que se valora.
A: es la oferta económica más baja presentada.
N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa.

Por ello, la puntuación económica, PE, obtenida por cada licitador es:

Nº	Empresas	Importe de Licitación	Importe Ofertado (B)	PE
1	EMERGYA INGENIERIA, S.L.	49.920,00 €	43.104,00 €	**33,40**
2	GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMATICA, S.A.	49.920,00 €	30.950,40 €	**55,00**
3	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	49.920,00 €	43.104,00 €	**33,40**

Fórmula: (1 – (B-A)/A) x N

Puntos (N): 55

4.2. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En el anexo 8 del cuadro resumen se establece cómo se obtiene la puntuación total de cada proposición.

ANEXO 8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Los criterios establecidos en el presente anexo serán los únicos susceptibles de baremación o valoración de las ofertas. El resto de requisitos exigidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán considerados esenciales para la ejecución del Contrato, por lo que su incumplimiento derivará en una inadmisión de la oferta presentada por el licitador.

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrán en consideración dos puntuaciones básicas. Por un lado la puntuación de los criterios sujetos a juicio de valor, y por otro la puntuación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. La suma de los valores alcanzados en cada una de ellas indicará la puntuación global (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, de acuerdo con la siguiente expresión:

PG= PTS+PTO+PE

Donde:

PG = Puntuación Global
PTS = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante juicio de valor (15 puntos)
PTO = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (30 puntos)
PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (55 puntos)

La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante juicio de valor** estará constituida por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo total de **15 puntos**, asignando dicha máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y al resto de ofertas se le asignarán las puntuaciones de manera proporcional (mediante regla de tres) a la puntuación asignada a la primera.

La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas** estará compuesta por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de **30 puntos**, asignando dicha máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y al resto de ofertas se le asignarán las puntuaciones de manera proporcional (mediante regla de tres) a la puntuación asignada a la primera.

La **puntuación económica,** con un máximo de **55 puntos**, se realizará conforme a la puntuación resultante tras la aplicación de la fórmula matemática establecida.

En informe emitido por la unidad gestora de 27 de junio de 2019, se recoge la puntuación técnica sometida a juicios de valor, PTS:

	Emergya	Soltel	GFI
Metodología propuesta para la prestación del servicio	5,00	2,00	4,00
Plan de calidad	5,00	3,00	3,50
Descripción de los servicios	5,00	4,75	2,50
Valoración técnica Subjetiva	15,00	9,75	10,00

En informe emitido por la unidad gestora de 11 de julio de 2019, se recoge la puntuación técnica de las proposiciones, PTO:

La clasificación de las empresas en cuanto los criterios objetivos de valoración técnica es la siguiente:

Criterio	EMERGYA	SOLTEL	GFI
Experiencia del equipo de trabajo (20 puntos)	20 puntos	20 puntos	20 puntos
Experiencia del Jefe de Proyecto (10 puntos)	10 puntos	10 puntos	10 puntos
Total	**30 puntos**	**30 puntos**	**30 puntos**

Por todo lo expuesto, la puntuación final y la clasificación de las proposiciones admitidas es la siguiente:

Empresas	Importe de Licitación	Importe Ofertado (B)	PTS	PTO	PE	PG	Orden
GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMATICA, S.A.	49.920,00 €	30.950,40 €	**10,00**	**30,00**	**55,00**	**95,00**	1
EMERGYA INGENIERIA, S.L.	49.920,00 €	43.104,00 €	**15,00**	**30,00**	**33,40**	**78,40**	2
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	49.920,00 €	43.104,00 €	**9,75**	**30,00**	**33,40**	**73,15**	3

4.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

El apartado 10 del cuadro resumen recoge los criterios que se deben considerar para valorar las ofertas anormalmente bajas:

10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

¿Se establece un límite para considerar la oferta económica anormalmente baja?	SI		NO	X
Parámetros objetivos para identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad				

Por tanto, **No se consideran** ofertas anormalmente bajas.

5. - CONCLUSIONES

Conforme a la clasificación de las proposiciones admitidas en esta licitación, y puesto que ninguna de ellas incurre en anormalidad, la unidad de compras informa a la mesa de contratación que la proposición de la empresa **GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMATICA, S.A.**, es la proposición más ventajosa.

CLAUDIO GONZALEZ ALPERIZ

Firmado digitalmente por CLAUDIO GONZALEZ ALPERIZ
Fecha: 2019.07.15 15:48:56 +02'00'